

**MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO
ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS DEL
GOBIERNO DEL PERÚ,
LA EMBAJADA BRITÁNICA LIMA DEL
GOBIERNO DEL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA
DEL NORTE Y
NEC/THOMAS TELFORD LIMITED PARTE DE LA
INSTITUCIÓN DE INGENIEROS CIVILES DEL REINO UNIDO**

El Ministerio de Economía y Finanzas (en adelante, "MEF"), la Embajada Británica Lima, en representación del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (en adelante, "Gobierno del Reino Unido"), y New Engineering Contracts (en adelante, "NEC", por sus siglas en inglés) / Thomas Telford Limited (en adelante, "TTL") en representación de la Institución de Ingenieros Civiles del Reino Unido (en adelante, "ICE" por sus siglas en inglés), denominados conjuntamente como los "Participantes".

RECONOCIENDO que el desarrollo de infraestructura social y sostenible juegan un papel clave en la prosperidad y competitividad de un país; así como la recuperación económica a través de la inversión en infraestructura juega un papel clave para asegurar un crecimiento económico más inclusivo;

REAFIRMANDO el deseo de continuar fortaleciendo la integración, el diálogo y la cooperación entre ambos países en materia de desarrollo de infraestructura social y sostenible, y mecanismos y herramientas que apoyen al mismo;

DESTACANDO el historial de logros compartidos entre Perú y el Reino Unido en la realización e implementación de infraestructuras sociales y sostenibles, en particular de los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos Lima 2019, el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios, y el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario desarrollados bajo acuerdos gobierno a gobierno (G2G) entre el Gobierno del Perú y el Gobierno del Reino Unido;

RECONOCIENDO el rol que juegan los contratos estandarizados NEC en el desarrollo de infraestructuras de manera más eficiente y transparente;

Con el espíritu de mejorar su cooperación bilateral en materia de infraestructura social y sostenible, para apoyar y fomentar el desarrollo económico mutuo, la creación y desarrollo de capacidades, además de generar las condiciones para el uso de contratos estandarizados NEC, en el marco del ordenamiento jurídico aplicable, los Participantes han llegado al siguiente entendimiento.

PRIMERO

OBJETIVOS

El objetivo de este Memorandum de Entendimiento es reforzar la importancia conjunta que tanto el MEF, la Embajada Británica Lima y el NEC/TTL, en representación de la ICE, otorgan a la planificación, gestión, ejecución y la entrega de infraestructuras sociales y sostenibles, y los distintos mecanismos para el desarrollo eficiente de proyectos como lo son los contratos estandarizados NEC4 y los sistemas de entrega de proyectos.

SEGUNDO

PROPÓSITO

A través de este Memorandum de Entendimiento, los Participantes buscarán:

1. COMUNICARSE entre sí de manera abierta y efectiva para facilitar los objetivos de este Memorandum de Entendimiento.
2. IMPULSAR la capacitación, creación de capacidades y formación de servidores del Estado en los contratos estandarizados NEC4, trabajando juntamente con NEC/ TTL.
3. FOMENTAR las condiciones para la implementación y adopción progresiva de los contratos estandarizados NEC4 en entidades ejecutoras, en el marco del ordenamiento jurídico aplicable.
4. APOYAR la transferencia de conocimientos en sistemas de entrega de proyectos desde la experiencia del Gobierno del Reino Unido.
5. ELABORAR un plan de implementación para cumplir con los objetivos del Memorandum de Entendimiento, el cual debe ser revisado y acordado por los Participantes.

TERCERO

ROLES

Los Participantes del presente Memorandum de Entendimiento tienen los siguientes roles:

- **MEF** – es la entidad encargada de planificar el presupuesto público nacional y ejecutar las políticas económicas del Gobierno del Perú. Su objetivo es optimizar las actividades económicas y financieras del Gobierno del Perú y facilitar la estabilidad macroeconómica y el crecimiento sostenible de la economía nacional. El MEF tiene la intención de generar condiciones para el uso de los contratos NEC4 en el Perú, en el marco del ordenamiento público aplicable.

- **Embajada Británica Lima** – representa la presencia diplomática del Gobierno del Reino Unido en el Perú. A través de su oficina en Lima, la Embajada Británica Lima promueve la innovación y excelencia en múltiples temáticas y sectores de relevancia. Bajo este Memorándum de Entendimiento, estará en estrecho contacto con el MEF para apoyar en la comunicación y desarrollo de este Memorándum de Entendimiento, así como en la coordinación con NEC/TTL como socio estratégico para la implementación.
- **NEC/TTL** – son parte de la ICE. Son los propietarios y editores de la familia de contratos NEC4 y son capacitadores autorizados en el uso de los contratos NEC. NEC proporcionará la traducción al español de los contratos e impartirá la capacitación en el Perú conforme con el plan de implementación que se acuerde con el MEF. NEC y TTL son los socios estratégicos de implementación de la Embajada Británica Lima. NEC, TTL y la ICE se reservan todos los derechos de autor, incluidas las traducciones que se realicen.

CUARTO

EJECUCIÓN

Para implementar este Memorándum de Entendimiento, los Participantes tienen la intención de establecer conjuntamente los mecanismos de coordinación y definir las actividades priorizadas para cumplir con los objetivos y propósitos establecidos en el Memorándum de Entendimiento, pudiendo formar un Comité Técnico que sostendrá reuniones regulares para coordinar y revisar las actividades.

QUINTO

TÉRMINOS DEL COMPROMISO

Nada de lo dispuesto en el presente Memorándum de Entendimiento pretende dar lugar a derechos u obligaciones en virtud del Derecho Internacional. Los Participantes reconocen específicamente que este Memorándum de Entendimiento no tiene la intención de ser una obligación de fondos, ni constituir un compromiso jurídicamente vinculante de ningún Participante ni para sus respectivos Estados, ni crea ningún derecho en ningún tercero.

Los términos del presente Memorándum de Entendimiento serán revisados por los Participantes cada dos (02) años.

Todos los proyectos o iniciativas de colaboración se guiarán por los principios de buena fe, eficiencia, transparencia, integridad y sostenibilidad.

SEXTO

FIRMA Y TRADUCCIÓN

Las disposiciones precedentes representan el entendimiento alcanzado entre los Participantes sobre los asuntos indicados en este documento.

Los Participantes reconocen las copias firmadas y escaneadas de este Memorándum de Entendimiento como equivalentes a las copias originales.

Firmado en duplicado en los idiomas inglés y español siendo ambos textos igualmente oficiales. En caso de divergencia en la interpretación, prevalece el texto en español.

El presente Memorándum de Entendimiento tendrá como fecha de suscripción la que aparezca en la última firma que realicen los Participantes intervinientes.

El presente Memorándum de Entendimiento entrará en vigor en la fecha de su última firma y se mantendrá en vigor hasta que sea suspendido por uno o más Participantes. Los Participantes reconocen que el presente Memorándum de Entendimiento puede ser terminado por cualquiera de los Participantes en cualquier momento, mediante comunicación escrita dirigida a los otros Participantes, con al menos treinta (30) días calendario de antelación.

Por la Embajada Británica Lima del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

Por el Ministerio de Economía y Finanzas del Gobierno del Perú

 09/08/24

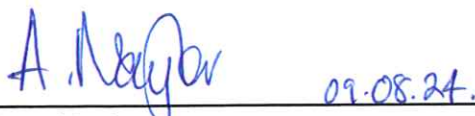
Gavin Cook
Embajador de Su Majestad en Perú
Fecha:



José Arista Arbildo
Ministro de Economía y Finanzas
Fecha:

09/08/2024.

Por NEC/TTL en representación de la Institución de Ingenieros Civiles (ICE) del Reino Unido

 09.08.24.

Andrea Naylor
Directora General de TTL
Fecha: